

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: GJU-F-33
	FORMATO		Fecha: 1/07/2025
	SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		Versión: 5
ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☒ CESION ☐ SUSPENSIÓN ☐ AMPLIACIÓN ☐ SUSPENSIÓN ☐ REINICIO ☐ CLAUSULADO ☐ ACLARACIÓN ☐ TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐			
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA			
NÚMERO DE MODIFICACIÓN:		No. 2	
TIPO CONTRACTUAL:		Consultoría	
No. CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		No. 2285-2025	
CONTRATISTA* Y/O ASOCIADO		CONSTRUCCIONES ACUSTICAS SAS	
OBJETO		Elaborar los estudios y diseños que comprenden un estudio de carga, levantamiento y verificación estructural de la cubierta, parrilla y tramoya, junto con los estudios y diseños para la actualización y modernización de todo el sistema de la maquinaria escénica del Escenario Principal del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de acuerdo con las Especificaciones técnicas definidas por la Entidad	
VALOR TOTAL (incluyendo adiciones y reducciones si aplica)		DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000 INCLUIDO IVA)	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (incluyendo prorrogas si aplica)		El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	
FECHA DE INICIO		10 de diciembre de 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN		9 de junio de 2026	
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN			
Que, mediante la plataforma transaccional SECOP II el día 1 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de consultoría No. 2285-2025 entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la empresa CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS S.A.S., el cual tiene como objeto contractual <i>“Elaborar los estudios y diseños que comprenden un estudio de carga, levantamiento y verificación estructural de la cubierta, parrilla y tramoya, junto con los estudios y diseños para la actualización y modernización de todo el sistema de la maquinaria escénica del Escenario Principal del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de acuerdo con las Especificaciones técnicas definidas por la Entidad.”</i> Que, el día 10 de diciembre de 2025 se dio inicio al contrato electrónico No. 2285 de 2025 por un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) M/CTE., y se encuentra vigente hasta el 9 de junio de 2026. Que, mediante solicitud de fecha 3 de junio del 2026, el señor GONZALO DURAN ARIZA, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS S.A.S., solicitó realizar modificación y prórroga No. 2 al contrato electrónico No. 2285 de 2025, en la cual expuso que: <i>“(…) me permito manifestar que hemos avanzado con las actividades necesarias para cumplir con los entregables correspondientes al contrato.</i> <i>No obstante, con el fin de atender integralmente las observaciones técnicas que realice la entidad, y considerando que se requiere coordinar de manera articulada el soporte para la consolidación del presupuesto, se hace necesario contar con un margen de tiempo adicional.</i> <i>Por tal motivo, solicitamos de manera respetuosa se conceda una prórroga al Contrato No. 2285-2025 por el término de veintiún (21) días calendario, esto es, hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la fecha de terminación actual pactada para el 9 de junio de 2026. Esta ampliación tiene como único fin garantizar el adecuado desarrollo técnico, la rigurosidad y el cumplimiento del objeto contractual.</i> <i>Reiteramos nuestra disposición para continuar avanzando en el proyecto y quedamos atentos a su amable respuesta. Este tiempo no tendrá ningún costo adicional. (...)</i> Seguidamente Silvia Ospina Henao, Subdirectora de Equipamientos Culturales, en calidad de Supervisora del contrato de consultoría 2285 de 2025, y teniendo en cuenta lo informado por el contratista, en razón a que no se afecta la prestación del servicio y no representa costos adicionales para la entidad, manifiesta estar de acuerdo con la solicitud y aprueba la prórroga No. 2 hasta el 30 de junio de 2026. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitará a la Gerencia de Contratación del IDARTES, realizar prórroga No. 2 el contrato electrónico de suministro 2285 de 2025, en los siguientes términos: • Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, posterior al cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato. El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás especificaciones técnicas contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento de las partes.			
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			

Valor Inicial IDARTES	\$ 297.500.000		
Valor adiciones anteriores	N/A	Fecha de suscripción:	N/A
	N/A	Fecha de suscripción:	N/A
	N/A	Fecha de suscripción:	N/A
Valor total (Con adiciones)	\$ 297.500.000		
Valor ejecutado a la fecha	\$ 148.750.000	Porcentaje de ejecución a la fecha:	50,0
Saldo a la fecha	\$ 148.750.000		
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
MODIFICACIÓN DE ADICIÓN			
Valor adición solicitado	N/A	Nuevo valor del contrato	N/A
Codigo compuesto	N/A	Proyecto de Inversión / Rubro de Funcionamiento	N/A
Solicitud CDP-Pandora	N/A	VALOR CDP	N/A
CDP N°	N/A		
La supervisión verificará que El CONTRATISTA, cargue en la plataforma secop II el anexo de las garantías modificadas pactadas en el contrato principal, de conformidad con la presente adición, las cuales deben ser notificadas a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el			
MODIFICACIÓN DE PRORROGA			
Tiempo de prórroga	21 días	Nueva Fecha de Terminación	30 de junio 2026
La supervisión verificará que El CONTRATISTA, cargue en la plataforma secop II el anexo de las garantías modificadas pactadas en el contrato principal, de conformidad con la presente prórroga, las cuales deben ser notificadas a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.			
MODIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN / REINICIO			
Tiempo de suspensión del contrato	N/A	Tiempo de ampliación de la suspensión del contrato	N/A
Fecha Inicio Suspensión	N/A	Fecha Fin Suspensión	N/A
Fecha Reinicio	N/A	Se debe actualizar la fecha de terminación	SÍ NO
Nueva Fecha de Terminación	N/A		
MODIFICACIÓN DE CESIÓN			
No. Documento Cesionario	N/A	Nombre completo cesionario	N/A
Número interno SAP:	N/A	Número BP:	N/A
Fecha de Cesión	N/A		
Valor actual ejecutado	N/A	Valor pendiente de pago al Cedente	N/A
Valor a ceder	N/A		
MODIFICACIÓN DE ACLARACIÓN			
Clausulas a aclarar	N/A		
MODIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA			
Fecha de Terminación Anticipada	N/A		
Valor actual ejecutado	N/A	Valor pendiente de pago al Contratista	N/A
Valor a liberar	N/A	Número y fecha del RP del saldo a liberar	N/A
Valor total del contrato	N/A		
Fecha de solicitud:	3 de junio de 2026		
 Contratista GONZALO DURAN ARIZA Representante Legal			
Ordenadora del Gasto SILVIA OSPINA HENAO			

ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (cuando aplique)
- Acta de Reunion (cuando aplique)
- Informe de Supervisión - Formato GJU-F-44 (cuando aplique)
- Reporte de Recursos con Cargo a la Entidad Asociada - Formato GJU-F-60 (cuando aplique)
- Otros: (indique cuales) (cuando aplique)

** Cuando el contratista se identifique como una persona transgenero en este campo debe indicarse el nombre identitario acorde a lo señalado en la Directiva No. 005 de 2021 de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Planeación, así como las que le sustituyan o modifiquen - <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=112818>*

Nota 1: Se adjunta acta de reunión contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, proveedor exclusivo, distribución, exhibición, coproducción, patrocinio, trabajos artísticos que solamente se pueden encomendar a determinadas personas. (según aplique)

Nota 2: Para el caso de modificaciones de contratos, convenios y órdenes de compra suscritos con Persona Jurídica se debe entregar como anexo el Informe de Supervisión (Formato GJU-F-44), así como para los Convenios de Asociación, se debe incluir el Reporte de Recursos con Cargo a la Entidad Asociada (Formato GJU-F-60).

Nota 3: Se adjunta original del acta de comité operativo, carta de delegación, propuesta de la ESAL y nuevo presupuesto o de Comité Técnico de Seguimiento (Para convenios de asociación o interadministrativos según corresponda)

Nota 4: Las solicitudes de modificación generadas mediante el Software de Contratación, son firmadas electrónicamente por el contratista, supervisor y Ordenador de Gasto.